Fiscalía de la Audiencia Provincial de Logroño

Agrupación de Haro-Nájera-Santo Domingo de la Calzada.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lugo

Agrupación de Monforte de Lemos-Chantada-Quiroga.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga

Agrupación de Antequera-Archidona-Campillos.
Agrupación de Ronda-Coín.
Agrupación de Málaga números 4, 5 y 6.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Murcia

Agrupación de Cartagena número 1-La Unión.
Agrupación de Murcia número 3-San Javier.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Orense

Agrupación de Ribadavia-Carballino.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Palencia

Agrupación de Cervera de Pisuerga-Carrión de los Condes-Saldaña.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de San Sebastián

Agrupación de San Sebastián números 1 y 2-Rentería.
Agrupación de Azpeitia,Zarauz-Tolosa-Villafranca de Oria.
Agrupación de Vergara-Eibar-Mondragón.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santander

Agrupación de Torrelavega número 1-Reinosa.
Agrupación de Santoña-Laredo-Castro Urdiales.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Segovia

Agrupación de Segovia-El Espinar-Santa María la Real.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Soria

Agrupación de Soria-Agreda.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona

Agrupación de Reus-Falset.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Toledo

Agrupación de Quintanar de la Orden-Ocaña-Madridejos.

El concurso se sujetará a las siguientes normas:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes a las plazas convocadas, dirigidas al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe inmediato, se presentarán ante este último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—En las instancias los solicitantes consignarán:

a) Nombre, apellidos, categoría en la Carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.

b) Destino al que aspiran, y cuando sean varios, orden de prelación según sus preferencias.

c) Que, en caso de ser nombrado para el destino o destinos a que aspire, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que establece el artículo 57 del Estatuto Orgánico.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad suficiente carecerán de validez.

Tercera.—No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurran los requisitos establecidos para cada caso.

b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 del Estatuto Orgánico respecto de las Fiscalías donde estaban destinados mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.

c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.

d) Los que llevaren menos de un año contado desde la fecha de posesión en plaza a la que hubieran accedido voluntariamente, y

e) Los suspensos, mientras la suspensión no se levante.

Cuarta.—Los Fiscales Jefes de las Audiencias, una vez consignadas en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación al Fiscal General del Estado, y al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias, comunicarán al Fiscal General del Estado, telegráficamente, el número de instancias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna.

Quinta.—Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal General del Estado convocará al Consejo Fiscal, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado elevará a este Ministerio propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.—Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Estatuto.

Séptima.—Las vacantes se adjudicarán, en todo caso, a los peticionarios que, reuniendo las condiciones y categorías requeridas, tengan mejor puesto en el escalafón.

El ejercicio del derecho de opción que a los Fiscales de Distrito, integrados en la Carrera Fiscal, reconoce la disposición transitoria segunda del Estatuto Orgánico se acomodará a las siguientes reglas:

a) Se requerirá por medio de su Jefe respectivo a un número suficiente de los que pertenecían al Cuerpo de Fiscales de Distrito a la entrada en vigor del Estatuto Orgánico, por el orden que resulte de su escalafón, para que ejerciten la opción a desempeñar el mismo destino, renunciando a los efectos económicos del ascenso y a todo derecho ulterior de promoción a la segunda categoría.

b) La opción podrá ejercitarse dentro de los diez días siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», y se formulará mediante instancia dirigida al Ministro de Justicia por conducto de su Jefe respectivo. Si se hubiese optado por la renuncia, al producirse su ascenso, a efectos de categoría personal y meramente honoríficos, no ocuparán vacante económica y continuarán desempeñando el mismo destino y función sin perjuicio de poder participar en concurso de traslado, dentro de las plazas correspondientes a los Abogados Fiscales, Grado de Ingreso, así como de ulterior derecho que pudiera corresponderles a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la disposición transitoria segunda 2 del Estatuto Orgánico.

c) Los Abogados Fiscales, de Ingreso, que no formulen la solicitud en los plazos señalados, se entenderá que optan por el ascenso, sin que pueda admitirse renuncia a éste una vez producido.

d) Los Abogados Fiscales que habiendo sido requeridos para ejercitar la opción, ocupen en el escalafón un puesto posterior al último de los ascendidos a resultas del concurso, conservarán su derecho para el siguiente, a cuyo efecto serán nuevamente requeridos para que lo ejerciten.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de noviembre de 1983.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

29019 *RESOLUCION 431/01693/83, de 27 de octubre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Santoña entre el personal de la Reserva Naval.*

1. Para cubrir una vacante de Práctico de Número del puerto de Santoña se convoca concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41) y Ley número 87/64, de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2. Se convoca este concurso-oposición, en primera convocatoria, entre personal de la Reserva Naval con el título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3. En el caso de resultar desierta la primera convocatoria se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

4. Las instancias del personal de la Reserva Naval activa, en las que los interesados harán constar los méritos y servicios prestados a la Armada, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, Madrid-14, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de la Marina».

5. Las instancias del personal de la Reserva Naval no movilizado, serán dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de Santander, dentro del plazo señalado en el punto anterior, acompañada de los certificados de servicios y méritos profesionales, debiendo aportar en su día los documentos siguientes:

a) Copia certificada del título profesional.
b) Certificado del acta de nacimiento.
c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y de Justicia.

e) Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buques, con detalle de los mismos, y en el caso de los Prácticos de Puerto los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

6. El personal de la Reserva Naval no movilizado que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que tendrá lugar en la Comandancia Militar de Marina de Santander el día antes del examen, a las horas que oportunamente será anunciado.

7. Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Santander, el día y hora que oportunamente se indicará, y versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 del Reglamento General de Practicajes.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Héctor Alfonso Vigón Sánchez.

29020 *RESOLUCION 431/01691/83, de 27 de octubre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se publica la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Castellón-Burriana.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Castellón-Burriana entre personal de la Reserva Naval con título de Capitán de la Marina Mercante, anunciada por Resolución número 431/01572/83, de 29 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 218 y «Diario Oficial» número 209), ha sido admitido a dicho concurso el siguiente:

Teniente de Navío (RNA) don Julio Nieto Tapia.

Se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156, «Diario Oficial» número 252).

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Héctor Alfonso Vigón Sánchez.

29021 *RESOLUCION 431/01692/83, de 27 de octubre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la composición del Tribunal de exámenes para el concurso-oposición de Práctico de Número del puerto de Castellón/Burriana.*

Se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución número 431/01572/83, de 29 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 218, y «Diario Oficial» número 209) para la provisión de una plaza de Práctico de Número del puerto de Castellón Burriana.

El examen tendrá lugar en la Comandancia Militar de Marina de Castellón el día 29 de noviembre de 1983, a las nueve horas.

A los efectos del artículo sexto del Reglamento General para Ingreso en la Administración pública de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156, y «Diario Oficial» número 252), el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío don Luis del Campo Herrero.
Secretario: Teniente de Navío (RNA) don Vicente Simón Hernández.

Vocales:

Práctico de Número don Fernando Ester Ondiviela.
Práctico de Número don Sebastián Batiste Baila.
Capitán de la Marina Mercante don Melchor Jerez Gallardo.
Capitán de la Marina Mercante don Ignacio Beotegui Madarieta.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Héctor Alfonso Vigón Sánchez.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

29022 *RESOLUCION de 27 de octubre de 1983, del Tribunal calificador de las pruebas de acceso a la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria, por la que se hace pública la lista de aprobados en el turno de oposición restringida.*

De conformidad con lo establecido en la base VIII de la Orden de 14 de enero de 1983 por la que se convoca oposición y concurso de méritos para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria, se hace pública la lista de aprobados en el turno de oposición restringida, según el orden el puntuación (anexo).

Según lo previsto en la base IX de la citada Orden los opositores que han resultado aprobados aportarán en la Secretaría de la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria (paseo del Prado, 6, 7.ª planta, Madrid) los siguientes documentos:

a) Título académico a que se refiere la base I de esta convocatoria o el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Título acreditativo de pertenecer al Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda, especialidad Inspección Auxiliar.

c) Certificado acreditativo de que cuenta con tres años de servicios efectivos en la referida especialidad.

Quienes dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán adquirir la condición de alumnos de la Escuela y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Madrid, 27 de octubre de 1983.—El Presidente del Tribunal, P. D., Alfonso Mantero Sáenz.

ANEXO QUE SE CITA

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
1	López-Navarro Martínez Carbonell, Eduardo	15,30
2	Vizcaíno Muñoz, Fernando	14,50
3	Serrano López, Roberto	13,75
4	Mora Huzmán, María Teresa	13,60
5	Iglesia Gordo, Asunción	13,40
6	Wert Ortega, Miguel	12,85
7	Gutiérrez-Marcet Provecho, Antonio	12,60
8	Andrés Domingo, Isabel	12,25
9	Gutiérrez Díez, Julio	12,25
10	Cremades Ugarte, Luis	12,00
11	Díaz Yubero, Fernando	11,80
12	Fernández Rodríguez, Angel Herminio	11,75
13	Conde González, Pedro	11,60
14	Ferrando Bergada, José Francisco	11,60
15	Flores Arnedo, Agustín	11,50
16	Sánchez López, José	11,40
17	Pedraza Alba, José Antonio	11,30
18	Peláez Martos, José María	11,30
19	Gamarra Moreno, María del Carmen	11,00
20	Martínez Martínez, José Miguel	11,00
21	Sanz-Pastor Mingot, Ana	11,00
22	Betes del Toro, Juan Manuel	10,60
23	Taboada Boj, Adolfo	10,60
24	Palacio Rodríguez Solano, Francisco Javier del	10,50
25	Robledo Barbero, Esther	10,40
26	Permuy García del Real, Julián	10,30
27	Asián González, Matilde Pastora	10,10
28	Payá Algarra, Vicente Javier	10,00
29	Sánchez Sánchez, Jesús	10,00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29023 *ORDEN de 22 de septiembre de 1983 por la que se acepta propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Bioquímica» (Facultad de Ciencias).*

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1981